

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### URDA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 26 de agosto de 2010 sobre el expediente de suplemento de crédito número 1 de 2010, que se hace público resumido por capítulos:

Suplemento de crédito número 1.

#### Altas en partidas de gastos

Área de Gasto	Cap. Art. Concepto	Denominación Aplicación	Importe
1	13100	Personal Laboral Temporal	34.275,99
2	16000	Gastos de Seguridad Social	12.956,32
		<b>TOTAL SUPLEMENTO</b>	<b>47.232,31</b>

Financiación: Este suplemento de crédito se financia de la siguiente manera:

A través de una operación de crédito en los términos previstos en el artículo 177.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dada la insuficiencia de otros medios normales que pueden financiar el suplemento de crédito preciso: 47.232,31 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Urda 6 de octubre de 2010.- El Alcalde, Florencio Fernández Gutiérrez.

N.º I.-10449